NOTICIARIO

I CONGRESO NACIONAL FRANCES DE DEFENSA CONTRA EL ALCOHOLISMO

Por iniciativa de la Junta Nacional de Defensa contra el Alcoholismo, y bajo el alto patronazgo de M. René Coty, Presidente de la República francesa, se ha celebrado en París, en los locales de la Sorbona, durante los días 18 y 19 de octubre del año en curso, el I Congreso Nacional, cuyo tema era Alcoholismo o Progreso.

En la sesión inaugural, presidida por el ministro de Sanidad, M. Bernard Chenot, se trataron los diferentes aspectos del problema. Tras las vibrantes palabras de M. Chenot, llamando la atención de la opinión pública sobre esta lacra social que a Francia invade, el presidente de la Junta Nacional de Defensa contra el Alcoholismo, M. André Bertrand, disertó acerca de la significación del Congreso.

«Vivimos en una época de la Historia—dijo—en que las adquisiciones de la técnica están forjando un nuevo modo de vida, que obliga al hombre a ceñirse a unas exigencias cada vez más próximas a las de una máquina.» «El alcoholismo y, en general, las toxicomanías, disminuyendo las posibilidades de acción del hombre, priva a la nación de una parte notable de sus ingresos—215.000 millones de francos en 1956, con lo que hubiera podido construirse 430.000 viviendas, se opone a los esfuerzos de la medicina (ocasionando la muerte de un individuo cada treinta minutos) y al progreso general.»

Ante tan grave problema señaló era preciso «romper la fría muralla de la indiferencia y de la incomprensión, haciendo que la opinión pública, hasta el presente estática, inerte e indiferente, se convirtiera en una masa interesada, activa y dinámica, que sostuviera la acción de los organismos públicos y privados contra este mal retrógrado».

A continuación, el Dr. P. Fouquet presentó una interesante ponencia sobre los aspectos médicos del problema del alcoholismo.

El presente Congreso —manifestó— «representa una toma de conciencia de un peligro nacional, por mucho tiempo desconocido o mal comprendido». Si bien la embriaguez ha sido conocida en todos los tiempos, el fenómeno colectivo de una alcoholización masiva, lenta y continua de la población, tal como se observa hoy en Francia, no aparece verdaderamente más que en el orto de las civilizaciones industriales de comienzos del siglo xix. Desde entonces se ha desarrollado una patología nueva, que en sus primeros tiempos poseía unos recursos terapéuticos mediocres. En la actualidad, no obstante la alarmante progresión que se experimenta después de 1948, los nuevos adelantos de la medicina presentan resultados prometedores. Las recientes aplicaciones de la psicoterapia, unidas al tratamiento por disulfi-

rame, han modificado por completo los pronósticos, antes desesperados. Otro factor lo constituyen las asociaciones nacionales de antiguos bebedores, que emprenden, ellos también, la lucha contra el alcoholismo, informando a la opinión pública, ayudando a los enfermos a aceptar el tratamiento y a evitar las recaídas, un verdadero servicio social especializado y benévolo.

El magistrado M. Jean Lhome se ocupó de los aspectos jurídicos del problema. Hizo una enumeración de los principales textos legales referentes a la materia a partir de la ley de 23 de enero de 1873, ley represiva de l'ivresse publique. La ley de 9 de noviembre de 1915 es la primera reglamentación de los establecimientos de bebidas (creación, cesión, explotación), ley represiva también pero de inspiración social. Ante la necesidad de completar la ley de 1873, los diferentes proyectos de ley han abocado. por fusión, a la de 1 de octubre de 1917, pieza maestra de la legislación antialcohólica durante mucho tiempo. Es una ley principalmente penal, que tiende a proteger a los que no pueden defenderse : al menor, a la mujer, al débil. Otras disposiciones aparecieron el 29 de julio de 1939, y en 1942, perfeccionando las existentes. El conjunto fué refundido y codificado en un texto común, obra de los decretos de 1 y 8 de febrero de 1955, denominado Code des boissons et de la lutte antialcoolique. En él se propugnan medidas de gran interés, como las comprobaciones clínicas y biológicas en caso de accidente de circulación, con el fin de establecer la prueba de la presencia de alcohol en el organismo, cuando el delito o accidente parece que han sido causados o cometidos bajo la influencia del alcohol. Se concede entonces a los Tribunales la potestad de prohibir a ciertos condenados el ejercicio de determinados cargos públicos, así como la retirada del permiso de caza.

El magistrado M. Jean Lhome significó la importancia de la Junta Superior de Estudios e Información sobre el Alcoholismo, organismo público destinado a ayudar y orientar al Gobierno en la lucha contra el alcoholismo.

Al final de su disertación M. Jean Lhome propugnó las siguientes medidas:

- x.º Sanciones contra los vendedores que han dado de beber a menores que, a continuación han cometido un delito o causado un accidente grave de circulación.
- 2.º Aumento a dos años de la pena del artículo 86 del Code des boissons..., a fin de permitir el arresto y prisión preventiva de los que embriaguen a menores.
- 3.º Posibilidad de que los Tribunales puedan retirar el permiso de circulación y conducción de vehículos de motor.

Al lado de estas medidas de política criminal, apunta otras de tipo educativo, de desarrollo del plan de viviendas, etc.

Los aspectos económicos del problema, fueron estudiados por el profesor M. Jean Keilling, del Instituto Nacional Agronómico.

El académico francés M. A. Chamson, en misión oficial en Finlandia, envió una comunicación sobre los aspectos humanos del problema alcohólico.

Noticiario 741

En sesiones sucesivas se presentaron diversas comunicaciones técnicas y se formaron cuatro seminarios de éstudio, cuyos temas respectivos fueron:

- A) Papel del urbanismo en la prevención del alcoholismo.
- B) Alcoholización y seguridad del trabajo y de la circulación.
- C) Alcoholización y medio rural.
- D) Medios de información de la opinión pública.

Al final de los mismos trabajos se celebró la sesión de clausura con un informe general de las actividades del Congreso.

PROGRAMA DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

La Comisión científica de la Sociedad Internacional de Criminología ha hecho público el programa de estudios a desarrollar en el próximo IV Congreso, que asimismo se ha acordado tenga lugar en La Haya, entre los días 5 y 12 de septiembre de 1960, bajo la presidencia del Fiscal general de Holanda, van Dulleman, y la Secretaría general de M. Lamers, Director de la Administración penitenciaria de dicho país.

Como temas generales han sido previstos:

- a) Historia de las relaciones entre la Medicina mental y la práctica judicial en material criminal;
- b) Evolución en Derecho penal comparado de las diferentes soluciones referentes a delincuentes anormales mentales;
- c) Quienes han de considerarse delincuentes anormales mentales beneficiarios de un régimen legal, judicial o administrativo especial, a la luz de las datos empíricos de la penología, la psiquitría, la sociología y case work.

Como trabajos de secciones se han previsto tres:

Primera sección: destinada a «métodos de examen y tratamiento» (médico-legales y de policía científica y penológica);

Segunda sección: temas especiales sobre el papel de la epilepsia en la criminalidad contra las personas, condiciones social-culturales en torno a la delincuencia sexual, formas de hurto en los grandes almacenes y posible experiencia penitenciaria sobre la influencia de la edad en las conductas criminales anormales:

Tercera sección: sobre investigación científica en torno al estado actual de los trabajos relativos a delincuentes mentalmente anormales, y sobre la posibilidad de considerar les sean aplicados tratamientos sin privarles del sentimiento de su responsabilidad.

UNION BELGO-LUXEMBURGUESA DE DERECHO PENAL

En el Palacio de Justicia de Bruselas se reunió, el día 13 de diciembre, la Asamblea General de la Unión Belgo-Luxemburguesa de Derecho Penal al objeto de elegir su Comité Director y trazar el programa de trabajo para el año actual.

Ante la citada Asamblea pronunció una interesante conferencia, con el título de «La misión de la justicia criminal del porvenir», el culto abogado madrileño don Antonio Fernández Serrano, Vicepresidente de la Federación Internacional de Juristas y Abogados, en la que, después de resaltar la misión del Letrado en la Administración de Justicia, examinó el postulado del derecho de castigar y los fines de la pena, en la historia y a través de las diferentes Escuelas penales, para estudiar, a continuación, los grandes problemas relativos a cuál debe ser la misión de la justicia criminal en el porvenir, que el disertante examinó en orden a la prevención del delito, a la delincuencia especial, en el orden penal y en el internacional.

Dedicó una buena parte de su conferencia al examen de la actualidad española, haciendo un estudio del sistema penal y penitenciario español a través de la doctrina de los principales autores y de los principios que inspiran nuestra legislación.